



1951



2023



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

ACTA Nº 40/2023

En la ciudad de Río Tercero, Sede de la Liga Regional Riotercerense de Fútbol, a los 01 días del mes de diciembre de 2023, el H.T.D.D. de la L.R.R.F. se reúne bajo la Presidencia de Orellana Mirta, Vicepresidente Venier Oscar, Secretario Gallo José, Vocal Nº1 Villarreal Cristian, Vocal Nº2 Mataine Norberto, Vocal Nº 3 Fernández Sergio, Vocal Suplente Rosas Lautaro. Quienes firman el Folio Nro. 56 del Libro de Asistencia.

3º Div. A - 2º Etapa - CLAUSURA

ATL. ASCASUBI

Fecha de caso	Tipo de infractor	Infractor	Fecha	Partido	Artículo	Sanción
01.12.23	Cuerpo técnico	VIANGULE, FRANCO ARIEL (6804144)	2	ATL. ASCASUBI - SP. 9 DE JULIO 0:2	ART 287 PTO 5	1 Fecha

JUVENTUD AGRARIO

Fecha de caso	Tipo de infractor	Infractor	Fecha	Partido	Artículo	Sanción
01.12.23	Jugador	MONTICELLI, FRANCISCO (3458344)	2	JUVENTUD AGRARIO - BELGRANO F.C. 2:0	ART 207	1 Part

ORO 2010

VECINOS UNIDOS

Fecha de caso	Tipo de infractor	Infractor	Fecha	Partido	Artículo	Sanción
01.12.23	Jugador	LORENZATI, FACUNDO (5112508)	6	ATL. RIO TERCERO - VECINOS UNIDOS 1:0	ART 207	1 Part

TARJETAS AMARILLAS

FECHA SEMIFINAL 1 DIV "A" - FECHA 6º FUT INF ORO, PLATA, BRONCE

SP. 9 DE JULIO: SARMIENTO TIAGO JOEL, LOYOLA MARCOS JOEL, GIODA JOAQUIN, GARCIA LAUTARO.
ATL. ASCASUBI: ZALAZAR LEANDRO DAVID, PORCARI MATIAS SEBASTIAN, BROWER DE KONING HARRY FABRICIO, ROSSETTI GUIDO, LUJAN RAMIRO, DRUETTA ELIAS JOSE.
ATL. RIO TERCERO: CATTANEO TOMAS, PACHECOY FRENGUELLI FRANCO NICOLAS, MOLINA JORGE EMANUEL, VILLAVERDE DIEGO JAIR, LOPEZ RODRIGO JOAQUIN, GAMARRA PAZOS SEBASTIAN ARIEL.
BELGRANO F. C: SOSA CRISTIAN MANUEL, RIVERO GARCIA GASPAR EDUARDO, GIGENA SMITH FACUNDO NAHUEL.
DEP. INDEPENDIENTE: CANO TIAGO AGUSTIN, CARRIZO MAURO JAVIER.
JUVENTUD AGRARIO: FAVOT FRANCISCO PABLO, FAJARDO ISAIAS GABRIEL, PEREZ SUPPO CRISTIAN EZEQUIEL.
VECINOS UNIDOS: GROSSO ALEXIS YUTIEL, FREDEZ LISANDRO, BRIZUELA JOAQUIN URIEL, IRAZABAL MILTON BENJAMIN, BOSIO JUAN PABLO.



1951



2023



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

LOS SIGUIENTES JUGADORES DEBERÁN CUMPLIR 1 (UNA) FECHA DE SUSPENSIÓN CONFORME AL ART. 208:

Club	Jugador	Competición
CENTRO JUVENTUD AGRARIO	CRISTIAN EZEQUIEL, PEREZ SUPPO	RESERVA A
DEPORTIVO INDEPENDIENTE	MAURO JAVIER, CARRIZO	1º DIV A

SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE PENA

Se recibe nota del club SPORTIVO BELGRANO, donde en la misma se solicita se revea la sanción impuesta al jugador de primera división de dicha institución señor PITTARO MATIAS RAUL, quien fuera expulsado al final del partido jugado frente al club ATLETICO RIO TERCERO. En los argumentos esgrimidos en la misma, manifiestan que la sanción de 4 partidos según ART 185, es excesiva, habida cuenta que dicha sanción y ART es para jugadores que insultan al árbitro y según les manifestó el jugador nunca lo insulto, solo fue efusivo en la protesta, ante dicha solicitud, se reviso el informe del arbitro y el mismo consta que le dijo al juez textuales palabras son un desastre loco, nos boludeaste todo el partido gritándolo a viva voz, por lo que a partir de ese momento se genera un tumulto. Evaluado dicho informe se desprende que existió un error en la interpretación y por ende la sanción aplicada no corresponde. Por consiguiente, este tribunal resuelve dejar sin efecto la sanción primaria de 4 partidos ART 185 y remplazarla por la sanción de 2 part ART 186.

ÚNICA COMUNICACIÓN A CLUBES Y PARTES INTERESADAS